



# RESOLUCION DE ALCALDIA

## No. 090 -2017-MPJB



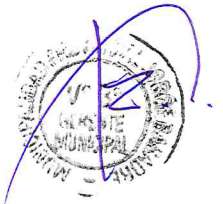
Jorge Basadre, 04 SEP 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 004-2017 se designó en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas al CPC Erick Manuel Salazar Pantigoso; siendo el régimen laboral establecido en dicha disposición la que indica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley No. 29849 (Decreto legislativo No. 1057).



Que, a través de la Carta de fecha 04 de Setiembre del 2017 presentada en dicha fecha ante Trámite Documentario, la persona del Sr. Erick Manuel Salazar Pantigoso solicita licencia sin goce de haber por 15 días, toda vez que está en la necesidad de ausentarse.

Que, el literal g) artículo 6° del Decreto Legislativo No. 1057, modificado por la Ley No. 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (Decreto Legislativo No. 276 y Decreto Legislativo No. 728).



Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 37° de la Ley No. 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; esto es al Decreto Legislativo No. 276, a lo que se suma que el artículo 110° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM permite las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares y por capacitación no oficializada; la cual no puede exceder de hasta noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, no siendo computables como tiempo de servicios en la administración pública, según lo indicado por el artículo 117° del mismo texto legal.



Que, con Memorando No. 140-2017-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas ha encargado el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas en la persona del MBA Duverly Germán Limache Quispe.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR licencia sin goce de haber por motivos particulares, al CPC Erick Manuel Salazar Pantigoso Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, por el lapso de quince (15) días calendarios, computados desde el día 04 de Setiembre del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, a la persona del **MBA Duverly Germán Limache Quispe**, por el lapso que dure la licencia sin goce de haber a que hace referencia el artículo precedente; debiendo de ejercer el cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

